

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLANTICO**

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO PARA EL DESARROLLO Y PERFECCIONAMIENTO DEL ALTO RENDIMIENTO A DEPORTISTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**OCTUBRE DE 2021**

## INTRODUCCION

Mediante Ordenanza 000057 de 1998, se creó, conformó y organizó EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES, como un establecimiento público del Orden Departamental, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente; integrante del Sistema Nacional del Deporte la Recreación y la Educación Física, en términos de la Ley 181 del 18 de enero de 1995.

La junta directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES, está conformada por seis miembros y el director. Dicha junta está integrada por:

- Un Representante del Gobernador.
- Un Representante del Instituto Colombiano de Deportes.
- Un Representante de las distintas ligas que operan en el departamento.
- Un Representante de los entes deportivos municipales.
- Un Representante del Sector Educativo.
- Un Representante de la actividad deportiva de los Limitados.

Son funciones de la Junta Directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES, las señaladas en el artículo 8° de la Ordenanza N° 000057 de 1998, así:

1. Aprobar el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre elaborado por el director; efectuar su seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad.
2. Aprobar los planes y proyectos de Plan Sectorial y el Plan de Inversiones elaborado por el director que deben incluirse en el Plan Nacional del Deporte, la recreación y la Educación.
3. Expedir el Presupuesto de rentas y Gastos del Instituto.
4. Expedir y aprobar los Estatutos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Atlántico "INDEPORTES".
5. Las demás que señale la ley y los estatutos.

El artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." En este sentido, el artículo 52 de la Carta Fundamental reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES tiene como objeto "Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES, tiene entre sus funciones:

- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, a Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo rigen.
- Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las practicas del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el Territorio de la jurisdicción.
- Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas de los municipios.
- Proponer y aprobar en lo de su competencia, el Plan Departamental para el desarrollo del Deporte, la Recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
- Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio Departamental.
- Cooperar con los municipios y la entidades deportivas y recreativas en la planeación y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.
- Promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre.

La Ley 181 de 1995 determina como función de los entes deportivos departamentales, coordinar y desarrollar programas en el campo del deporte, así como su promoción y difusión en el territorio departamental, de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten, tal como lo establece la Ordenanza No.00057 de 1998 de creación del Instituto.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, así como también Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Acción de Indeporates Atlántico, Contemplan que El Departamento del Atlántico requiere de espacios sanos para el ocio y el tiempo libre o franjas de no ocupación, sin embargo, también es un reto el- reconocer al deporte en su condición profesional y de alto rendimiento y competencia, es por ello que el departamento en su compromiso con el deporte aportará a fortalecer las ligas y clubes deportivos, a formar formadores para nuestros deportistas, mejorar la oferta de espacio público para la generación de actividades deportivas de libre uso, y apoyar en la construcción de deportistas de alto rendimiento que representen al Atlántico con todas las garantías.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesario optimizar el funcionamiento del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico, se considera necesario y oportuno contratar una persona natural que brinden apoyo y acompañamiento en el desarrollo. Para ello se considera necesario llevar a cabo la “...PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO PARA EL DESARROLLO Y

## PERFECCIONAMIENTO DEL ALTO RENDIMIENTO A DEPORTISTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO...

En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo con certificación expedida por el Director, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de los procesos y actividades de Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto                       |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de personal temporal |

### 1.1. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

## **ASPECTOS GENERALES**

### **Económico**

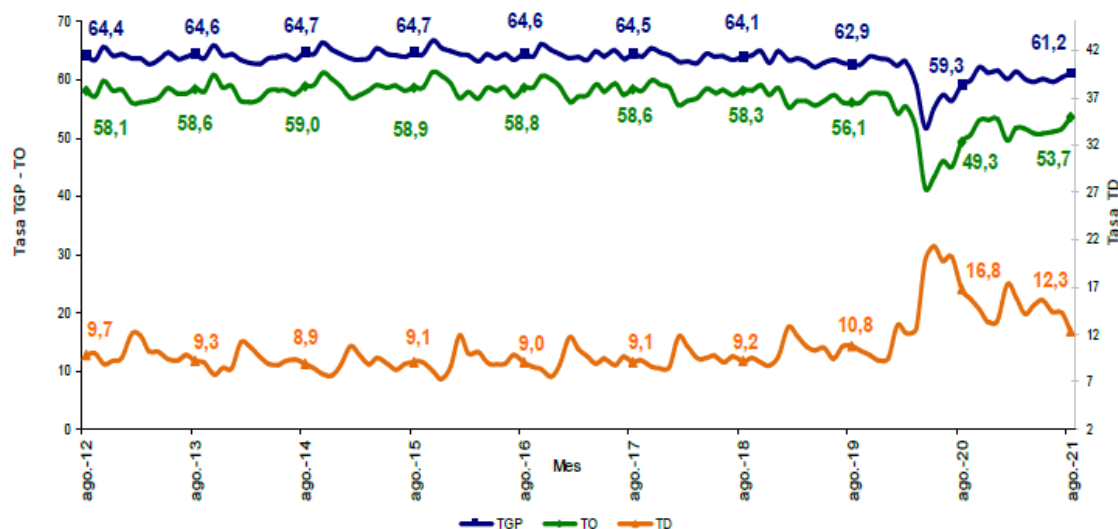
Para el mes de agosto de 2021, la tasa de desempleo fue 12,3%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (16,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,2%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (59,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 4,4 puntos porcentuales comparado con agosto de 2020 (49,3%).



**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**

**Total nacional**

**Agosto (2012– 2021)**



**Fuente:** DANE, GEIH.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_ago\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_21.pdf).

En agosto de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.318 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios, con 2,5,2,2 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^ Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2021/2020)



| Rama de actividad                                                                   | Total 13 ciudades y A.M. |             |                |                    |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|----------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                     | Agosto 2021              | Agosto 2020 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                            | 10.318                   | 9.249       | 100,0          | 1.069              |                      |
| Comercio y reparación de vehículos                                                  | 2.276                    | 2.046       | 22,1           | 231                | 2,5                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 1.008                    | 805         | 9,8            | 203                | 2,2                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 987                      | 832         | 9,6            | 155                | 1,7                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                   | 714                      | 611         | 6,9            | 103                | 1,1                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana           | 1.416                    | 1.315       | 13,7           | 101                | 1,1                  |
| Otras ramas*                                                                        | 280                      | 203         | 2,7            | 77                 | 0,8                  |
| Transporte y almacenamiento                                                         | 804                      | 732         | 7,8            | 72                 | 0,8                  |
| Construcción                                                                        | 733                      | 681         | 7,1            | 52                 | 0,6                  |
| Industria manufacturera                                                             | 1.451                    | 1.401       | 14,1           | 50                 | 0,5                  |
| Información y comunicaciones                                                        | 245                      | 199         | 2,4            | 46                 | 0,5                  |
| Actividades inmobiliarias                                                           | 203                      | 191         | 2,0            | 12                 | 0,1                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                | 201                      | 234         | 1,9            | -33                | -0,4                 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Otras ramas\*: Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura; Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos.

**Nota:** La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

**Nota:** Poblaciones en miles.

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.





**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2021<sup>Pr</sup>– Segundo trimestre**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento                             |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                   |                                         | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                            | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2021 <sup>Pr</sup> - II / 2020 <sup>Pr</sup> -II | 2021 <sup>Pr</sup> / 2020 <sup>Pr</sup> | 2021 <sup>Pr</sup> - II / 2021 <sup>Pr</sup> - I  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 3,8                                              | 3,8                                     | 0,0                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 7,1                                              | -5,1                                    | 0,2                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 32,5                                             | 18,2                                    | -5,3                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 9,1                                              | 3,7                                     | -0,6                                              |
| Construcción                                                                                          | 17,3                                             | 3,6                                     | -3,1                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 40,3                                             | 15,7                                    | -6,7                                              |
| Información y comunicaciones                                                                          | 10,0                                             | 6,3                                     | 2,6                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 3,3                                              | 4,1                                     | -0,3                                              |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                              | 1,9                                     | 0,2                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 14,4                                             | 7,8                                     | 0,5                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 9,0                                              | 6,4                                     | 2,4                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 83,8                                             | 38,5                                    | 12,6                                              |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>17,1</b>                                      | <b>8,6</b>                              | <b>-2,9</b>                                       |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                | 22,1                                             | 11,2                                    | 1,6                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>17,6</b>                                      | <b>8,8</b>                              | <b>-2,4</b>                                       |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente:

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Ilttrim21\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Ilttrim21_produccion_y_gasto.pdf).

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 14,4% en

su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 17,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,1%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**2021<sup>Pr</sup>– Segundo trimestre**

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento                             |                                         |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                                   |                                         | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
|                                                                      | Anual                                            | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                      | 2021 <sup>Pr</sup> - II / 2020 <sup>Pr</sup> -II | 2021 <sup>Pr</sup> / 2020 <sup>Pr</sup> | 2021 <sup>Pr</sup> - II / 2021 <sup>Pr</sup> - I  |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 11,4                                             | 6,6                                     | 0,5                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 17,1                                             | 8,8                                     | -1,1                                              |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>14,4</b>                                      | <b>7,8</b>                              | <b>0,5</b>                                        |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>10</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.



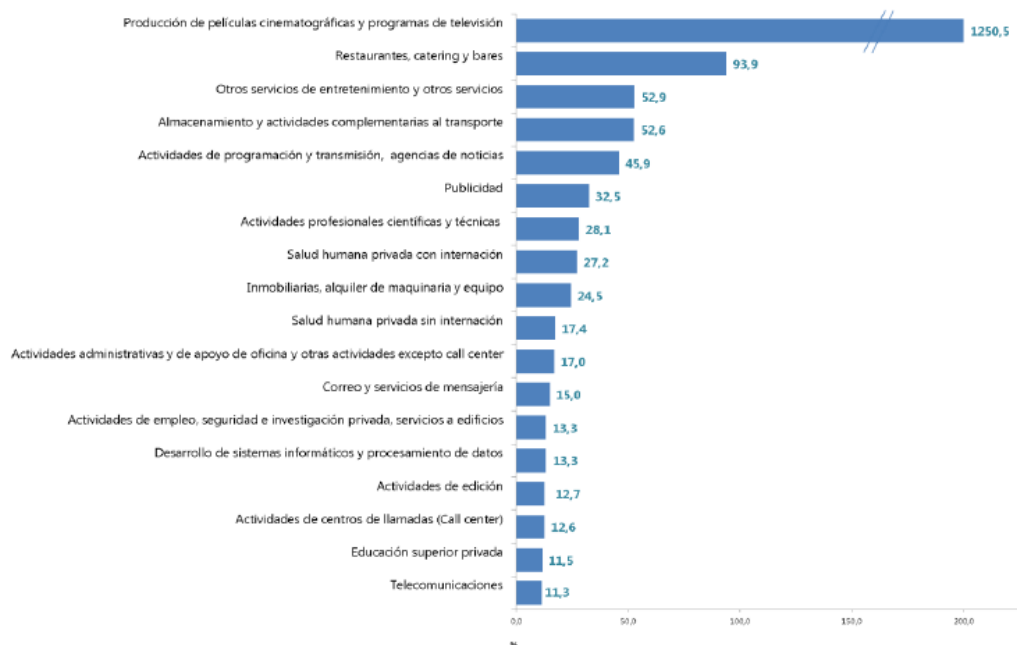
## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Agosto de 2021

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**

**Total Nacional**

**Agosto 2021<sup>p</sup>**



**Fuente: DANE – EMS**

<sup>p</sup> Cifra provisional

Fuente:

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_agosto\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_21.pdf).

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2021 / agosto 2020)

En agosto de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2020.



**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Agosto 2021<sup>P</sup> / agosto 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            |               | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%) | Contribución (PP)  |                        |                     |                |
| H                              | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 52,6          | 48,8               | 0,5                    | 3,3                 |                |
| H                              | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 15,0          | 13,9               | 0,0                    | 1,0                 |                |
| I                              | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 93,9          | 92,7               | -0,1                   | 1,3                 |                |
| J                              | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | 12,7          | 12,2               | 0,1                    | 0,4                 |                |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 1250,5        | 956,1              | 202,7                  | 91,7                |                |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 45,9          | 41,0               | 0,1                    | 4,7                 |                |
| J                              | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | 11,3          | 5,5                | 5,8                    | 0,0                 |                |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 13,3          | 12,5               | 0,6                    | 0,2                 |                |
| LN                             | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 24,5          | 21,5               | 2,5                    | 0,5                 |                |
| M                              | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730            | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 28,1          | 25,1               | 2,7                    | 0,3                 |                |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Publicidad                                                                                 | 32,5          | 32,5               | 0,1                    | 0,0                 |                |
| N                              | Clase 7310                                         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 13,3          | 13,3               | 0,0                    | 0,0                 |                |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 12,6          | 12,6               | 0,0                    | 0,0                 |                |
| N                              | Clase 8220                                         | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 17,0          | 16,5               | 0,1                    | 0,4                 |                |
| P                              | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 11,5          | 10,2               | 0,2                    | 1,1                 |                |
| Q                              | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 27,2          | 28,0               | -0,7                   | -0,1                |                |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 17,4          | 16,6               | 1,0                    | -0,2                |                |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 52,9          | 48,0               | 2,6                    | 2,3                 |                |

**Fuente: DANE – EMS**

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## TECNICO

El objeto para la presente contratación es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO PARA EL DESARROLLO Y PERFECCIONAMIENTO DEL ALTO RENDIMIENTO A DEPORTISTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes necesita contratar a la prestación de servicios de personas naturales que presten su servicio de apoyo a la gestión al Departamento del Atlántico para el desarrollo y perfeccionamiento del alto rendimiento a deportistas en el Departamento del Atlántico, con el fin de garantizar un correcto servicio a la comunidad, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las



actividades que son propias del objeto misional del Instituto. Se requiere contratar un grupo interdisciplinar con perfiles y experiencia señaladas en el cuadro anexo

A continuación, se detallan el perfil de cada uno:

| No. | PERFIL Y EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                      | VALOR CONTRATO | DISCIPLINA             |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------|
| 1   | Bachiller con formación en área de entrenamientos deportivos y experiencia mínima de un (1) año y seis (6) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines                               | \$3.000.000    | CICLISMO/BMX           |
| 2   | Licenciado en Educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes con experiencia mínima de un (1) año y seis (6) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines    | \$1.500.000    | LEVANTAMIENTO DE PESAS |
| 3   | Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales con formación en área de entrenamientos y experiencia mínima de un (1) año y seis (6) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines | \$3.000.000    | SURF                   |
| 4   | Licenciado en Cultura física, recreación y Deportes con experiencia mínima de un (1) año y seis (6) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines                                      | \$2.500.000    | LUCHA OLIMPICA         |
| 5   | Licenciado en Cultura física, recreación y Deportes y experiencia mínima de dos (2) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines                                                       | \$3.000.000    | ATLETISMO              |
| 6   | tecnólogo en Entrenamiento Deportivo y/o experiencia mínima de once (11) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines                                                                 | \$1.500.000    | MONITOR GIMNASIA       |
| 7   | Bachiller con formación en área de entrenamientos deportivos y experiencia mínima de un (1) año y seis (6) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines                               | \$3.000.000    | TAEKWONDO              |

### Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.



9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
12. Y demás actividades encomendadas por el instituto de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

### **Obligaciones Especificas**

1. Apoyar en la conceptualización de los principios básicos, reglas, procedimientos de seguridad y lenguaje técnico de un deporte.
2. Brindar apoyo en la coordinación de sesiones virtuales y/o presenciales de acondicionamiento físico de los atletas de acuerdo con las normas de seguridad
3. Apoyar en el ajuste las técnicas de entrenamiento de sus atletas.
4. Apoyo en la evaluación del desempeño de los atletas.
5. Apoyar en el monitoreo del uso adecuado de implementación deportiva por parte de los Atletas
6. Apoyar en la planificación y desarrollo de estrategias tácticas.
7. Apoyo en la organización y planificación de torneos, competencias y demás actividades cuando las condiciones así lo permitan
8. Apoyo en la planificación y ejecución de sesiones virtuales y/o presenciales de enseñanza y entrenamiento.
9. Apoyar en la apropiación de las reglas, principios y procedimientos de seguridad del deporte.
10. Apoyar en la apropiación de las técnicas y estrategias, así como el uso del equipo especializado.
11. Apoyar en el acompañamiento de Atletas lesionados y solicitar la asistencia médica necesaria.
12. Apoyar en la organización de competencias amistosas con otros equipos o atletas cuando las condiciones así lo permitan
13. Acompañar en la determinación los objetivos que desea cumplir el atleta.
14. Apoyar en la elaboración de un plan de acción (Plan de Entrenamiento – Macro ciclo)
15. Apoyar en la evaluación de la preparación física y tecno-táctica de los atletas.
16. Apoyar en la supervisión del desempeño de los atletas.
17. Apoyar en la dirección a sus atletas en competencias oficiales del calendario nacional e internacional cuando las condiciones así lo permitan
18. Apoyar en la selección departamental de los atletas a eventos oficiales del deporte federativo cuando las condiciones así lo permitan.
19. Acompañar en la apropiación de información básica en aspectos psicológicos de competencia y convivencia grupal.
20. Apoyar en la ejecución del plan de entrenamiento enmarcado en su plan de acción (Macro ciclo)
21. Entregar informes, mensuales de proceso de entrenamiento a la oficina de Altos Logros y Metodólogo del deporte asignado.

## 2. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$17.500.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrá un plazo para ejecución de **Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.**

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 03 de diciembre de 2021.



**GIAN CARLOS ESCALANTE GIL**  
Asesor Externo  
Indeportes Atlántico



**ENRIQUE CRIALES HENAO**  
Asesor Jurídico Externo  
Indeportes Atlántico